

*

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0153/14**

VISTO:

Que mediante expediente de la referencia vecinos de la comunidad de Faro solicitan dar nombres a la calle del pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, mediante Decreto N° 0021/14, este Cuerpo ha constituido una Comisión Especial.

Que reunidos Concejales del Cuerpo con integrantes de la Comisión de Fomento, autoridades educativas y vecinos representativos del lugar, se ha consensuado la imposición de nombres de especies arbóreas y aves.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Designase con los nombres que a continuación se disponen a las siguientes
===== calles de la localidad de Faro, según plano que forma parte de la presente:

Calle 1: Avda. de Los Olivos

Calle 2: Los Chingolos

Calle 3: Las Retamas

Calle 4: El Hornero

Calle 5: Los Pinos

Calle 6: Las Calandrias

Calle 8: Los Teros

Calle 10: Las Martinetas

Calle 12: El Colibrí

Calle 14: Los Cardenales

Calle 16: Las Torcazas

Calle 18: Las Golondrinas

Calle 20: Los Patos.

Diagonal 1: Las Palmeras

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios que permitan la correcta
===== identificación de las mencionadas Calles, con la colocación de letreros, señales o nomencladores.-

ARTICULO 3º) La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se
===== imputará a la cuenta:

111.01.03.000 - Secretaría de Planificación

18.02.00 – Refacción y Mantenimiento de Edificios Municipales

4.2.2.0. – Construcciones en bienes de dominio público

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Septiembre de 2014.-